

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NUMERO 83.

Viernes 23 de Noviembre.

AÑO DE 1900.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta Capital, 250 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1882 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales, ningún documento ni escritura sin que los remitentes presenten los recibos de haber satisfechos los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ÁLVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte, sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 22 de Noviembre de 1900.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Secretaría.

Negociado 3º

CIRCULAR NÚM. 46.

El Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en telegrama fechado ayer, me dice lo siguiente:

«Sírvase V. S. disponer se proceda á la busca y detención preventiva de Francisco Hathas que se ha de llamar Alberto Allanza ó Almanza ó Adlsfern, acusado de homicidio y robo, reclamado por el Gobierno Argentino, sus señas son: unos 30 años de edad, trigueño, de regular estatura, pelo, barba y ojos negros, de mirada muy fuerte, delgado, bigote muy poblado, viste traje de puro color gris oscuro y suele llevar tambien treje de saco y sombrero gacho. Posee los idiomas Inglés, Francés, Alemán, Rumano y Húngaro; tiene una cicatriz en la ingle derecha y una mancha blanca en el costado izquierdo cerca de la tetilla; tambien usa el título y documentos de identidad de Ernesto Alendem, Conde Rúso, su víctima y una daga con mango negro».

Encargo á todas las autoridades de esta provincia dependientes de la mia y ruego á las que no lo sean, procedan á la busca y detención preventiva del referido sujeto, dando cuenta inmediata á este Gobierno de haberlo así verificado, caso de ser habido.

Cáceres 22 de Noviembre de 1900.
El Gobernador,

Joaquín Santos y Ecay.

Exposición al público de repartos de contribuciones.

Según los anuncios remitidos á este Gobierno por los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos, los apéndices de Amillaramientos de riqueza, repartos formados para la contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería; Matrícula industrial; Padrón de edificios y solares; Impuesto sobre carruajes de lujo; Reparto de consumos, y Padrón de riqueza urbana, para el ejercicio de 1901, para que los contribuyentes en cada distrito puedan examinarlos dentro de los plazos reglamentarios que la ley concede á cada uno, y hagan las reclamaciones que crean justas si se consideran perjudicados en el señalamiento de sus cuotas.

Cáceres 23 de Noviembre de 1900.

El Gobernador,

Joaquín Santos y Ecay.

Exposición del reparto de Contribución territorial.

Valdehúncar.

Barrado.

Torre de Santa María.

Casatejada.

Mata de Alcántara.

Coria

Torreorgaz.

Santa Cruz de la Sierra.

Exposición del Padrón de edificios y solares.

Salvatierra de Santiago.

Villar de Plasencia.

Campo (Lugar).

Exposición de la matrícula industrial.

Malpartida de Cáceres.

Torreorgaz.

Exposición del reparto de la contribución de urbana.

Losar de la Vera.

Aldeanueva del Camino.

Torreorgaz.

Santa Cruz de la Sierra.

Exposición del Padrón industrial.

Santa Cruz de la Sierra.

Exposición del padrón del impuesto de carruajes de lujo.

Santa Cruz de la Sierra.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE
Cáceres.

La Comisión provincial ha aprobado la siguiente distribución de fondos, con arreglo á lo prevenido en la ley.

Cáceres 7 de Noviembre de 1900.

—El Vicepresidente accidental, Enrique Montánchez.—P. A., el Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

CONTADURIA DE LOS FONDOS

DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Diciembre del año de
1900.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formadas por la Contaduría de fondos provinciales conforme á la regla 10.ª de las dictadas por la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

Capítulos	Pesetas.
1.º Administración provincial	7500
2.º Servicios generales	1000
3.º Obras obligatorias	250
4.º Cargas	350
5.º Instrucción pública	14500
6.º Beneficencia	15000
7.º Corrección pública	3500
8.º Imprevistos	> 29
9.º Nuevos establecimientos	.
10.º Carreteras	.
11.º Obras diversas	>
12.º Otros gastos	1500
13.º Resultas	20000
14.º Ampliación	.
15.º Movimiento de fondos ó suplementos	>
16.º Devoluciones	.
Total	63600 29

Cáceres á 5 de Noviembre de 1900.—El Contador de fondos provinciales, P. E., Gregorio Crehuet.—V. B., el Presidente, Antonio Bueno.—Es copia.—Gregorio Crehuet del Amo.

Administración de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

Negociado de Transportes.

Circular.

Estando dispuesto por el vigente Reglamento de Transportes de 20 de Marzo último, en su art. 36 que las Empresas ó los dueños de carros de todas clases dedicados al transporte de mercancías por carreteras y caminos ordinarios que presten servicio entre poblaciones que no disten entre sí más de 35 kilómetros, pagarán á la Hacienda pública el impuesto sobre las tarifas ó precios del transporte por medio de patentes; y como quiera que esta Administración de Hacienda ha podido adquirir noticias respecto á que en algunos términos municipales existen carruajes dedicados al transporte de viajeros y mercancías, cuyos dueños no han presentado la declaración de los coches y caballerías que poseen, á fin de eludir el pago de este impuesto; los señores Alcaldes al comunicar á esta Administración el enterado de la presente circular, se servirán remitir una nota de los dueños ó empresarios que hubiere en sus respectivas localidades, detallando el número de carros que poseen, el número de ruedas de los mismos, objeto á que lo destinan, pueblos entre que hacen el recorrido y kilómetros de distancia entre dichos pueblos, debiendo las expresadas autoridades recabar con todo celo, de los interesados, la presentación de las correspondientes declaraciones, á fin de evitar los expedientes de defraudación que en breve habrán de ser instruidos por la Sección investigadora y las penalidades en que incurran por su ocultación.

Los señores Alcaldes se servirán dar á esta Circular la mayor publicidad posible, á fin de que los dueños ó empresarios de carruajes sujetos al referido impuesto, no puedan alegar en ningún caso ignorancia de la misma.

Cáceres 16 de Noviembre de 1900.—El Administrador de Hacienda, Adolfo Covisa.

Correos y Telégrafos

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE CÁCERES

332

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Reglamento vigente de provisión de Escuelas de 6 de Julio último, esta Junta ha procedido á la clasificación de los Maestros y Maestras aspirantes por concurso único á las vacantes anunciadas en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día 29 de Septiembre próximo pasado.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES	TIEMPO DE DESEMPEÑAR EN LA ACTUALIDAD	SUELDO DE LA MISMA EN PESETAS.	SERVICIOS QUE DISFRUTAN EN Dicha Escuela.	SERVICIOS EN DAS CON MAYOR IGUAL SUELDO QUE LA VACANTE.	TÍTULO QUE POSEE N	SERVICIOS EN LA CARRERA IN- TERNAZIONE.	SUELDO PARA LA QUE SE LE PROPONE	SUELDO DE LA MISMA EN PESETAS.
1	D. Fernando Ramos Esteban.	Valdeobispo.	625	9	24	7	6/625	24	625
2	Juan Carriero Torres.	Piedras-Albas.	625	15	10	26	16/7	17	625
3	Castor Carril Escudero.	Auxiliaria de Siruela.	625	6	1	29	8/11	23	625
4	Miguel Nicolás Cámaras Anton.	Idem.	625	6	3	29	7/3	24	625
5	Francisco Herrero Andujar.	Idem idem.	625	7	1	12	12/1	12	625
6	Máximo Rodríguez Triguero.	Idem de Guareña.	625	4	8	28	7/7	28	625
7	Eusebio Miguel Sanchez.	Mohedas.	625	6	5	21	6/5	15	625
8	Romualdo Simón Corchero.	Holgura.	625	5	2	6	5/11	15	625
9	Julio Guerra Enriquez.	Auxiliaria de Bienvenida.	625	4	9	19	4/9	19	625
10	Fra. cisco Rena Lozano.	Santa Ana.	625	2	2	13	2/2	13	625
11	Luis Romero Pineda.	Auxiliaria de Orellana la Vieja	500	6	3	26	1/1	7	625
12	Pedro Alonso Garrido.	Majadas.	492	10	»	25	»	7	625
13	Agarito Pacheco Gorjón.	Sustitución de Garvín.	279	10	»	25	»	25	625
14	Simón Lorente Bueno.	Villalba de la Sierra.	250	12	11	25	»	25	625
15	Manuel Prieto Romo.	Nuñomoral.	250	»	4	14	»	25	625
16	Cipriano Albarán Jiménez.	Casares.	183	»	4	17	»	25	625
17	Juan Ramos Rodríguez.	Zenón Castro Gervudo.	»	»	»	»	»	25	625
18	Liberio López Mateos.	Regino Rodríguez Rodríguez.	»	»	»	»	»	25	625
19	Bernardino F. Herrera Esteban.	Mario James Becerra.	»	»	»	»	»	25	625
20	Antonio Monjo Granero.	Evaristo Aparicio Morales.	»	»	»	»	»	25	625
21	Sebastián Serano Oliveros.	Juan José de la Cruz López.	»	»	»	»	»	25	625
22	Juan Francisco Lavado Gómez.	Aldefonso Bayona Izquierdo.	»	»	»	»	»	25	625
23	Juan Santos Susaño.	Juan Santos Susaño.	»	»	»	»	»	25	625
24	Desiderio Caballero Santibañez.	Desiderio Caballero Santibañez.	»	»	»	»	»	25	625

Aspirantes á las Escuelas elementales completas de niños de Aldea del Obispo, Arroyomolinos de la Vera, Herrera de Alcántara y Villar de Plasencia, dotada cada una con el sueldo anual de 625 pesetas, y la de sustitución de la de niños de Jerte con 412 pesetas y 50 céntimos.

NÚMERO DE ORDEN.	TIEMPO DE DESEMPEÑAR EN LA ACTUALIDAD	SUELDO DE LA MISMA EN PESETAS.	SERVICIOS QUE DISFRUTAN EN Dicha Escuela.	SERVICIOS EN DAS CON MAYOR IGUAL SUELDO QUE LA VACANTE.	TÍTULO QUE POSEE N	SERVICIOS EN LA CARRERA IN- TERNAZIONE.	SUELDO PARA LA QUE SE LE PROPONE	SUELDO DE LA MISMA EN PESETAS.
1	D. Lucía Ainceldegui Cobos.	Auxiliaria de Zafra.	625	7	8/29	7	8/29/625	29
2	Saturnina Capilla Fernández.	Paradas.	625	2	9/19	6/18	5/10/625	29
3	Antonia Corral Bonilla.	A. de Jerez de los Caballeros.	625	2	9/18	2/13	5/2/625	29
4	Brígida Jiménez González.	Montarrón.	600	4	2/8	1/1	600/5/7/625	29
5	Silvestra Calatrava Hernero.	Puerto de San Vicente.	550	4	7/29	»	550/6/7/625	29
6	M. Dolores Ortiz Rebollo.	Auxiliaría de Vitigudino.	500	3	16	»	500/6/9/625	29
7	Dolores Prieto Alonso.	Majadas.	492	3	1/26	»	492/6/4/625	29
8	Joséfa Sánchez de Guzman.	Rena.	363	3	1/18	»	383/3/1/625	29
9	Antonia Rodríguez Camisón.	Morcillo.	250	3	1/19	»	250/3/1/625	29
10	Aniceta Baena Pinto.	Sta. Elena de Jamúz.	250	2	2/20	»	250/2/7/625	29

No tiene derecho á las escuelas de
625 pesetas que ha solicitado.

Aspirantes á las escuelas elementales completas de niñas de Fresnedoso, Mesas de Ibor, Santa Ana y á la auxiliaría de párvulos de Cáceres y de la elemental de niñas de Logrosán, dotadas cada una con 625 pesetas anuales.

NÚMERO DE ORDEN.	TIEMPO DE DESEMPEÑAR EN LA ACTUALIDAD	SUELDO DE LA MISMA EN PESETAS.	SERVICIOS QUE DISFRUTAN EN Dicha Escuela.	SERVICIOS EN DAS CON MAYOR IGUAL SUELDO QUE LA VACANTE.	TÍTULO QUE POSEE N	SERVICIOS EN LA CARRERA IN- TERNAZIONE.	SUELDO PARA LA QUE SE LE PROPONE	SUELDO DE LA MISMA EN PESETAS.
1	D. Fresnedoso.	Elemental.	625	8/29	7	8/29/625	29	625
2	Mesas de Ibor.	Idem.	625	5/10	»	6/5/10/625	29	625
3	Santa Ana.	Superior.	625	2/14	»	5/2/14/625	29	625
4	Auxiliaria de Cáceres.	Elemental.	625	1/16	»	1/16/625	29	625
5	Auxiliaria párvalos Cáceres.	Superior.	625	3/28	»	3/28/625	29	625
6	Auxiliaria de Logrosán.	Elemental.	625	1/23	»	1/23/625	29	625
7	Auxiliaria de Logrosán.	Superior.	625	3/19	»	3/19/625	29	625
8	Auxiliaria de Logrosán.	Elemental.	625	2/26	»	2/26/625	29	625
9	Auxiliaria de Logrosán.	Superior.	625	7/28	»	7/28/625	29	625
10	Auxiliaria de Logrosán.	Elemental.	625	1/23	»	1/23/625	29	625

Aspirantes á las escuelas de asistencia mixta de Belén (Trujillo), dotada con 600 pesetas anuales y á las de Valdastillas y Rebollar con 320 pesetas cada una.

1 D. Lucía Añeldegu Cobos.	2 Auxiliar de Zafra.	3 Montarón.	4 Auxiliar de Vitigudino.	5 María Dolores Ortiz Rebollo.	6 Josefina Sánchez de Guzmán.	7 María de los Dolores Leno Barco.	8 M. Encarnación Pérez Sanguiño.	9 Santa Elena de Jamur.	10 Aniceta Baena Pinto.	11 María Francisca Martín Folgar.	12 Isabel Quirós Alba.	13 Rosalia Ramos Fuentes.	14 Inigo Blasco.	15 Pascuala Lucilio Albaldá.	16 Juliana Flores Martínez.	17 Juliana Espárrago Jibello.	18 Leandra Barrena Bayo.	19 Patricia Sánchez Torres.	20 María Cortés Fernández.	21 Valeriana Navarro Esteban.	22 Julia Sánchez Mata.	23 Agueda Lorente Bueno.	24 Agueda Cabezas Antón.	25 Margarita Merino Gil.	26 Francisca Buezas Sánchez.	27 Aleja Nava Soria.	28 D. Manuel Prieto Romo.	29 Cipriano Albarán Jiménez.	30 Juan Ramos Rodríguez.	31 Liborio López Mateos.	32 Cenón Castro Cerrudo.	33 Regino Rodríguez y Rodríguez.	34 Bernardo Francisco Her. Esteban.	35 Sebastián Serrano Oliveros.	36 Juan Francisco Lavado Gómez.	37 Ildefonso Bayona Izquierdo.	38 Juan Santos Suáñez.	39 Desiderio Caballero Santibáñez.
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39	625	7 8 29	7 »	8 29	9 600	10 500	11 492	12 383	13 31	14 300	15 250	16 250	17 250	18 250	19 250	20 250	21 250	22 250	23 250	24 250	25 250	26 250	27 250	28 250	29 250	30 250	31 250	32 250	33 250	34 250	35 250	36 250	37 250	38 250	39 250			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39	600	7 8 16	7 »	8 16	9 500	10 6 4	11 18	12 3 1	13 26	14 3 1	15 18	16 2 2	17 23	18 2 2	19 19	20 7	21 28	22 7	23 1	24 1	25 1	26 7	27 4	28 1	29 1	30 4	31 1	32 1	33 1	34 1	35 1	36 1	37 1	38 1	39 1			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39	500	7 8 16	7 »	8 16	9 500	10 6 4	11 18	12 3 1	13 26	14 3 1	15 18	16 2 2	17 23	18 2 2	19 19	20 7	21 28	22 7	23 1	24 1	25 1	26 7	27 4	28 1	29 1	30 4	31 1	32 1	33 1	34 1	35 1	36 1	37 1	38 1	39 1			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39	492	7 8 16	7 »	8 16	9 500	10 6 4	11 18	12 3 1	13 26	14 3 1	15 18	16 2 2	17 23	18 2 2	19 19	20 7	21 28	22 7	23 1	24 1	25 1	26 7	27 4	28 1	29 1	30 4	31 1	32 1	33 1	34 1	35 1	36 1	37 1	38 1	39 1			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39	383	7 8 16	7 »	8 16	9 500	10 6 4	11 18	12 3 1	13 26	14 3 1	15 18	16 2 2	17 23	18 2 2	19 19	20 7	21 28	22 7	23 1	24 1	25 1	26 7	27 4	28 1	29 1	30 4	31 1	32 1	33 1	34 1	35 1	36 1	37 1	38 1	39 1			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39	31	7 8 16	7 »	8 16	9 500	10 6 4	11 18	12 3 1	13 26	14 3 1	15 18	16 2 2	17 23	18 2 2	19 19	20 7	21 28	22 7	23 1	24 1	25 1	26 7	27 4	28 1	29 1	30 4	31 1	32 1	33 1	34 1	35 1	36 1	37 1	38 1	39 1			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39	300	7 8 16	7 »	8 16	9 500	10 6 4	11 18	12 3 1	13 26	14 3 1	15 18	16 2 2	17 23	18 2 2	19 19	20 7	21 28	22 7	23 1	24 1	25 1	26 7	27 4	28 1	29 1	30 4	31 1	32 1	33 1	34 1	35 1	36 1	37 1	38 1	39 1			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39	250	7 8 16	7 »	8 16	9 500	10 6 4	11 18	12 3 1	13 26	14 3 1	15 18	16 2 2	17 23	18 2 2	19 19	20 7	21 28	22 7	23 1	24 1	25 1	26 7	27 4	28 1	29 1	30 4	31 1	32 1	33 1	34 1	35 1	36 1	37 1	38 1	39 1			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39	250	7 8 16	7 »	8 16	9 500	10 6 4	11 18	12 3 1	13 26	14 3 1	15 18	16 2 2	17 23	18 2 2	19 19	20 7	21 28	22 7	23 1	24 1	25 1	26 7	27 4	28 1	29 1	30 4	31 1	32 1	33 1	34 1	35 1	36 1	37 1	38 1	39 1			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39	250	7 8 16	7 »	8 16	9 500	10 6 4	11 18	12 3 1	13 26	14 3 1	15 18	16 2 2	17 23	18 2 2	19 19	20 7	21 28	22 7	23 1	24 1	25 1	26 7	27 4	28 1	29 1	30 4	31 1	32 1	33 1	34 1	35 1	36 1	37 1	38 1	39 1			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39	250	7 8 16	7 »	8 16	9 500	10 6 4	11 18	12 3 1	13 26	14 3 1	15 18	16 2 2	17 23	18 2 2	19 19	20 7	21 28	22 7	23 1	24 1	25 1	26 7	27 4	28 1	29 1	30 4	31 1	32 1	33 1	34 1	35 1	36 1	37 1	38 1	39 1			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39	250	7 8 16	7 »	8 16	9 500	10 6 4	11 18	12 3 1	13 26	14 3 1	15 18	16 2 2	17 23	18 2 2	19 19	20 7	21 28	22 7	23 1	24 1	25 1	26 7	27 4	28 1	29 1	30 4	31 1	32 1	33 1	34 1	35 1	36 1	37 1	38 1	39 1			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39	250	7 8 16	7 »	8 16	9 500	10 6 4	11 18	12 3 1	13 26	14 3 1	15 18	16 2 2	17 23	18 2 2	19 19	20 7	21 28	22 7	23 1	24 1	25 1	26 7	27 4	28 1	29 1	30 4	31 1	32 1	33 1	34 1	35 1	36 1	37 1	38 1	39 1			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39	250	7 8 16	7 »	8 16	9 500	10 6 4	11 18	12 3 1	13 26	14 3 1	15 18	16 2 2	17 23	18 2 2	19 19	20 7	21 28	22 7	23 1	24 1	25 1	26 7	27 4	28 1	29 1	30 4	31 1	32 1	33 1	34 1	35 1	36 1	37 1	38 1	39 1			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 2																																						

JUZGADOS

VALENCIA DE ALCÁNTARA

Don Juan Moreno Izquierdo, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por mí y refrendada del infrascrito Escribano, recaída en autos ejecutivos que sigue José Giménez Fernández contra Pedro Berrocal Barata, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta por término de veinte días los bienes embargados al último, á saber:

Pas. Cto.

Cinco tinajas de barro de cabida como de diez á doce arrobas, tasadas á diez pesetas cada una, en

Dos potes también de barro que contienen media fanega de aceitunas cada uno, tasados los potes y aceitunas, estas por medias fanegas, á 2 pesetas 50 céntimos, hacen un total de.....

Y un huerto cercado denominado Negrales, sito en la Acotada del término municipal de Herrera de Alcántara, de cabida seis cuartillas de sembradura próximamente, conteniendo algunos árboles de olivos é higueras y linda por todos cuatro vientos con dicha Acotada, tasada en.....

350

Para su remate, que será simultáneo en este Juzgado y en el municipal de Herrera de Alcántara, se ha señalado el 15 de Diciembre venidero á las doce de la mañana, previniéndose á los licitadores que deseen tomar parte, que deberán depositar el 10 por 100 del tipo de tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ella, y que careciendo de título la finca que se enagenta, deberán proveerse de ellos á su costa utilizando la información posesoria.

Dado en Valencia de Alcántara á diez de Noviembre de mil novientos.—Juan Moreno Izquierdo.—Por mandado de su señoría, Bernabé López.—Es copia.—El Escribano, Bernabé López.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Moreno.

HERVÁS

Don Juan Antonio Montesinos y Donday, Juez de instrucción del partido de Hervás.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Samuel González Mohedano, vecino que fué de Casar de Palomero y que ha tenido residencia en la ciudad de Plasencia y en esta villa pero que hoy se ignora su paradero, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado para cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa que se le siguió por hurto.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y en el de su augusta madre la Reina Regente Doña María Cristina, exhorto y requiero y en el mio pido y ruego á todas las autoridades de cualquier clase que sean y ordeno á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado de expresado sujeto, cuyas circuns-

tancias y señas se expresan á continuación, y con objeto de que cumpla dicha condena.

Dado en Hervas á 9 de Octubre de 1900.—J. A. Montesinos Donday.—D. S. O., Mauricio de la Muela y Negrete.

Circunstancias y señas del sujeto cuya captura se interesa.

Samuel González Mohedano, hijo de Cándido y Tomasa, natural y vecino de Casar de Palomero, de 30 años, soltero, jornalero, estatura baja, pelo castaño oscuro, cerrado en barba, ojos negros, color sano, no tiene cicatrices, y viste chaqueta y chaleco de paño, pantalón de tela, faja negra y borceguíes de becerro blanco.

ALCALDÍAS

MORALEJA.

Vacante de Farmacéutico titular.

Por estar servida interinamente, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta localidad, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales y con la obligación de suministrar gratis las medicinas á 150 familias pobres.

Lo que se anuncia por el presente, para que los aspirantes á la misma presenten sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha de este anuncio.

Moraleja y Noviembre 21 de 1900.—El Alcalde, Sebastián Velasco.

Vacante de Médico titular.

Por hallarse servida interinamente, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta localidad, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos y por la asistencia de 150 familias pobres.

Lo que se anuncia por el presente, para que los aspirantes que reúnan las condiciones legales, presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha de este anuncio.

Moraleja 21 Noviembre de 1900.—El Alcalde, Sebastián Velasco.

ALIA.

En el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del 14, se halla inserto el anuncio de encontrarse terminado y expuesto al público el reparto de territorial; y como dicho reparto carece de la autorización debida, tanto por la Junta pericial como por Ayuntamiento, estando solo autorizado por el Secretario que lo era del Ayuntamiento, en sesión del día de la fecha, acordó la Corporación dejar sin efecto tal anuncio hasta subsanar las faltas del diligenciado Alia 18 de Noviembre de 1900.—El Alcalde accidental, Victoria-no Ramírez.

CASAR DE PALOMERO

Anuncio.

Durante los trece días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se halla abierta la recaudación voluntaria

del cuarto trimestre y atrasos del Repartimiento general formado para el año de 1900, en el domicilio del Recaudador nombrado al efecto.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes, vecinos de las localidades que á continuación se expresan, se hace público por este medio á los efectos legales.

Casar de Palomero á 17 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Santiago Martín.

Pueblos en donde hay contribuyentes.

Ahigal.
Alberca.
Baños.
Caminomorisco.
Cerezo.
Guijo de Granadilla.
Guijo de Coria.
Marchagáz.
Mohedas.
Palomero.
Pinofranqueado.
Plasencia.
Pozuelo.
Rivera-Obeja.

HERVÁS

Cárcel de partido.

Terminado el presupuesto carcelario que ha de regir en el próximo año de 1901, por el presente se cita á los pueblos de este partido que á continuación se expresan, para que por medio de comisionados debidamente autorizados concurren á estas Casas Consistoriales el dia 22 de los corrientes y hora de las diez de su mañana para el examen, distribución y aprobación en el caso de dicho proyecto de presupuesto.

Si en el citado dia 22 no concurrese suficiente número de comisionados, se convoca nuevamente por el presente para el dia 25 de los corrientes y hora de las nueve de su mañana en la misma Casa Consistorial, tomándose entonces los acuerdos que procedan, cual quiera que sea el número de señores comisionados que se reunan.

A los señores alcaldes de los pueblos de este partido recuerdo la importancia del servicio de que se trata, al tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

Hervás 13 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Narciso Lumeras.

Pueblos que se les cita.

Ababía.
Aceituna.
Ahigal.
Aldeanueva del Camino.
Baños.
Cabezo.
Caminomorisco.
Casar de Palomero.
Casares.
Casas del Monte.
Cerezo.
Garganta de Bejar.
Gargantilla.
Granadilla.
Granja de Granadilla.
Guijo de Granadilla.
Jarilla.
Marchagáz.
Mohedas.
Nuñomoral.
Palomero.
Pesa.

Pinofranqueado.
Rivera Obeja.
Santa Cruz de Paniagua.
Santibáñez el Bajo.
Segura.
Zarza de Granadilla.

VALENCIA DE ALCÁNTARA

Edicto.

Convocada la Junta de partido para el día 15 del presente mes, cuyo edicto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 69, fecha 30 de Octubre último, con el fin de daries cuenta del proyecto de presupuesto de la cárcel del partido que ha de regir durante el próximo año de 1901, y no habiendo concurrido suficiente número de señores, se cita por segunda vez á repetida Junta para el día 1.º de Diciembre próximo á las diez de su mañana, en estas Casas Consistoriales, previniendo que con el número de representantes que concurren, se discutirá y aprobará en su caso aquél proyecto.

Valencia de Alcántara 16 de Noviembre de 1900.—El Secretario, Norberto Ávila Montero.—V. B.; el Alcalde, Clemente García Gómez.

Pueblos.

Salorino.
Membrío.
Carvajo.
Santiago de Carvajo.
Herrera de Alcántara.
Herrerruela.
Cedillo.

VALDECAÑAS

(Convocando á la primera subasta de las especies de líquidos y carnes en venta exclusiva.)

El día 2 de Diciembre próximo y hora de once á doce de su mañana, se procederá en estas Casas Consistoriales á la primera subasta con venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes de este término municipal, para el próximo año natural de 1901, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos autorizados, es el de 412 pesetas y 83 céntimos.

Que la fianza que ha de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

La garantía necesaria para hacer posturas, será el 2 por 100 del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las municipales ó ante la Junta de subasta en el acto de la misma.

Que los precios máximos, á que podrá vender la especies referidas el arrendatario serán los que debidamente acordados por el Ayuntamiento constan en el pliego de condiciones.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de subasta, y que ésta se adjudicará á favor del que resulte mejor postor ó que más beneficie los intereses del vecindario, según el art. 280 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898.

Valdecañas á 11 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Pablo de Guzmán.—El Secretario, Antonio Payno Beas.

CÁCERES.

TIP. DE SUCESORES DE ÁLVAREZ,
Portal Llano, 39.

D. T.